



Sistemas

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 09 de mayo del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL 0841-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 09 de mayo del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°1688-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°1735-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; **INFORME N°2080-2025-MDNCH-OGA** de fecha de recepción 09 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N°1738-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 08 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Contabilidad; **INFORME N°1284-2025-MDNCH-GEIN** de fecha 04 de abril 2025 del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°1309-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL** de fecha 03 de abril 2025 del Sub Gerente de Obras Públicas; **CARTA N°012-2025/CONSORCIO DANNA/ALAQ-RC con EXP. ADM. N°20081-2025** de fecha de recepción 31 de marzo del 2025, del representante común del CONSORCIO DANNA, y. **CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 80-2024-MDNCH-GEIN** de fecha 13 de junio del 2024 se aprobó el expediente técnico de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el **CONTRATO N° 0265-2024-OLOCP-MDNCH**, suscrito el 12 de setiembre del 2024, LA ENTIDAD contrató al **CONSORCIO DANNA**, para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2577273, por la suma de S/ 123,000.00 (Ciento veintitrés mil con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO PLAZA MAYOR** suscribiéndose el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **JOSE MANUEL SUCLUPE ROMERO** y el ING. **LUIGUI DANNY POMA GUEVARA**; CIP N° 85044, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO DANNA** con representante común **SRA. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE**.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2577273, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad con los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. **JOSE MANUEL SUCLUPE ROMERO** y el ING. **LUIGUI DANNY POMA GUEVARA**; CIP N° 85044, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el **CONSORCIO DANNA** con representante común **SRA. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE**.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, en el **asiento N° 169** de cuaderno de obra digital, el Residente de Obra, menciona hace mención que se culminó la ejecución de la obra y solicita la recepción y estipula que habiéndose corroborado por parte del suscrito en calidad de supervisor de obra, el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos ejecutados al 99.42% en su culminación de las diferentes partidas contractuales conformadas del presupuesto de ejecución contractual y concordante con el expediente técnico del proyecto.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01062-2024-MDNCH-GM**, con fecha de 17 de diciembre del 2024, se designa el **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2577273.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe **EL PLIEGO DE OBSERVACIONES** entre el **EJECUTOR** y la entidad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE** respecto a la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° 2577273, otorgándole un plazo de 09 días calendarios desde la suscripción de la mencionada acta.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024 el **Supervisor Ing. Walter Alfredo Botello Alva** anota el **COD con asiento N°169** que ha corroborado y que además en fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de los trabajos la obra tiene una ejecución al 99.42% en la culminación de las diferentes partidas contractuales. Así mismo agrega que verifico el





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

cumplimiento del levantamiento de observaciones según el Acta de Pliego de Observaciones suscrita con fecha 18 de diciembre del 2024, por lo que solicita la recepción de obra, para cumplir con la liquidación de la obra y posterior cierre del proyecto.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, el **Comité de recepción** de manera conjunta con el Residente y el Representante común de la empresa contratista **CONSORCIO PLAZA MAYOR** procedieron a verificar las observaciones descritas en el pliego de observaciones; y proceden a **RECEPCIONAR LA OBRA** la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273.

Que, mediante **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/3948-SVC**, de 13 de febrero del 2025, el **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPAL DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, realiza observaciones de situaciones adversas en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273.

Que, mediante **CARTA N° 0345-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Supervisor (**CONSORCIO DANNA**), la revisión, evaluación y conformidad del expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273.

Que, mediante **CARTA N° 010-2025/CONSORCIO DANNA/ALAQ-RC**, de fecha 06 de marzo del 2025 el Representante común del **CONSORCIO DANNA**, presenta la revisión y evaluación del expediente de liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273.

Que, mediante **INFORME N° 983-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU-BJVL**, de fecha 11 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite información de acciones a tomar respecto a informe de visita de control N° 003-2025-OCI/3948-SVC, de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273, al Gerente de Infraestructura.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 54-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite información de acciones a tomar respecto a informe de visita de control N° 003-2025-OCI/3948-SVC, de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2577273, al Sub Gerente de Obras Públicas, para tomar en cuenta al momento de la liquidación.

Que, con fecha 11 de marzo del 2025 el Supervisor Ing. Walter Alfredo Botello Alva anota el COD con **asiento N°170** anota el **CIERRE DEL COD** agregando que " En cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, específicamente en el numeral 7.1.3, el cual dispone que "luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital", se deja constancia de la conclusión de los registros en el Cuaderno de Obra, por lo que, con la presente anotación, se da por Concluido/ Cerrado el presente Cuaderno de Obra".

Que, mediante el **INFORME N° 1309-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, de fecha 03 de abril del 2025, el Sub Gerente de obras públicas requiere a través del Gerente de Infraestructura la solicitud del reporte contable financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

Administración y Finanzas del CONSORCIO PLAZA MAYOR encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el INFORME N° 1284-2025-MDNCH-GEIN de fecha 04 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura solicitó el reporte contable financiero de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273, al jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas.

Que, mediante INFORME N° 1738-2025-MDNCH-OGA-OCÓN de fecha 08 de abril del 2025 la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse remite al Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273., determinando un GASTO efectuado en la fase GIRADO por la suma de S/ 110,700.00 (Ciento diez mil setecientos con 00/100 soles) Inc. lgv., y donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo con el SIAF de la supervisión de la obra, es de **S/110,700.00 (Ciento Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles)** y en la fase de girado de **S/110,700.00 (Ciento Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO**, solicitó la retención equivalente al 10% del monto contractual original según Registro SIAF N°6694-2024 por el importe de **S/12,300.00 (Doce Mil Trescientos con 00/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según la cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 265-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante INFORME N° 2080-2025-MDNCH/OGA, de fecha 09 de abril del 2025 la jefe de la Oficina General de Administración, remite al Gerente de Infraestructura, la conciliación contable de la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el CARTA N° 628-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha 23 de abril del 2025, el Sub Gerente de obras públicas, notifica a representante Común del CONSORCIO DANNA las observaciones de la liquidación del consultor de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el CARTA N° 010-2025/CONSORCIO DANNA/ALAQ-RC, de fecha 25 de abril del 2025, el representante Común del CONSORCIO DANNA presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del consultor de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el INFORME N° 1649-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL, de fecha 29 de abril del 2025, el Sub Gerente de obras públicas solicita opinión legal previo al acto resolutorio de la aprobación de liquidación de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el INFORME N° 1636-2025-MDNCH-GEIN de fecha 30 de abril del 2025 el Gerente de Infraestructura, solicita la opinión legal para la aprobación de la liquidación de la consultoría de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante el **INFORME N° 0190-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 07 de mayo del 2025 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, observa al expediente de liquidación de la consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273. Y lo remite al Gerente de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N°1735-2025**, de fecha 08 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones para la **APROBACION DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273**, concluyendo lo siguiente:

- El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra el costo final asciende a la suma **S/ 118,107.50 (Ciento dieciocho mil ciento siete con 50/100 soles) Inc. Igv. DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273**, entre la entidad y **CONSORCIO DANNA**, con su representante Común al Sra. **ANGELA LIZETH ALBA QUISPE**. Según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTA DE LA CONSULTORIA

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 110,700.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,300.00
Total: CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100 soles		S/ 118,107.50

- El área técnica concluye que se tramitaron 04 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal: Según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de **S/ 110,700.00 (Ciento diez mil setecientos con 00/100 soles) Inc. Igv**, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal: obteniendo una suma total de **S/ 12,300.00 (Doce mil trescientos con 00/100 SOLES) Inc. Igv**, Asimismo, se tiene una penalidad por la suma de S/ 4,892.50 soles. Por lo tanto, correspondería devolver la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de **S/ 7,407.50 soles**, a FAVOR de **CONSORCIO DANNA**, con su representante Común, Sra. **ANGELA LIZETH ALBA QUISPE**, SUPERVISOR de obra el ING. **WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA**. Según el siguiente detalle:

Devolución de la retención de Garantía de Fiel cumplimiento del 10%.

DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,300.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
Total, a Favor: SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 7,407.50





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

- Se concluye que la penalidad aplicada al CONSORCIO DANNA, es por INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/3948-SVC. Se aplico la penalidad que asciende a la suma de S/ 4,892.50 soles, como se detalle en el cuadro N° 04.
- El área técnica concluye que CONSORCIO DANNA, con representante Común Sra. ANGELA LIZETH ALBA QUISPE, siendo el SUPERVISOR de obra el ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA, ha cumplido con lo establecido en el Art. 209.1 del RLCE donde indica (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos (...), por lo tanto, se deberá reconocer al supervisor el monto establecido de la **RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** la suma de **S/ 12,300.00 soles**, por **Revisión de la liquidación de obra e informe de liquidación de obra** la suma de **S/ 12,300.00 soles**, y menos por la penalidad según informe de visita de control (HITO) que suma **S/ 4,892.50 soles**; en consecuencia la suma total a favor del CONSORCIO DANNA asciende a **S/. 19,707.50 soles** incluido IGV. Como se detalla en el siguiente cuadro.

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA

SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,300.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,300.00
Total, a Favor: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 19,707.50

Que, mediante **INFORME N°1688-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal para promover el acto Resolutivo del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0841-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 09 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA se DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2577273, cuyo costo final del contrato CONTRATO N° 265-2024-OLOCP-MDNCH, suscrito el 12 de septiembre del 2024, la suma ascendente a **S/118,107.50 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Siete con 50/100 Soles)** incluido IGV; y recomienda:

- Reconózcase al CONSORCIO DANNA**, el monto establecido por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra (con sus propios cálculos), que indica en su oferta económica (Anexo 06), la cual asciende a la suma de **S/12,300.00 (Doce Mil Trescientos con 00/100 Soles)** inc. IGV.
- APLÍQUESE** la penalidad al **CONSORCIO DANNA**, conforme a lo establecido en el **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/3948-SVC**, por el monto de **S/4,892.50 (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100 Soles)**.
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra, **procédase** a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – **SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO**, por el monto de **S/7,407.50 (Siete Mil Cuatrocientos Siete con 58/100 Soles)** inc. IGV.





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

- **Reconózcase** el Saldo Total a favor del **CONSORCIO DANNA**, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/19,707.50** (Diecinueve Mil Setecientos Siete con 50/100 Soles) incluido IGV.
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir la Resolución Gerencial correspondiente a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2577273**, señalando que, para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal, quedando expedito el derecho para que la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir el acto resolutorio, de acuerdo a sus atribuciones, considerando que **nos encontramos en la fecha límite del plazo para emitir el acto resolutorio correspondiente.**
- Se recomienda hacer de conocimiento al **CONSORCIO DANNA**, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA MAYOR (CASCO URBANO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CUI N° **2577273**, cuyo COSTO FINAL del CONTRATO N° 265-2024-OLOCP-MDNCH, la suma ascendente a **S/118,107.50** (Ciento Dieciocho Mil Ciento Siete con 50/100 Soles) incluido IGV., según el siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	AUTORIZADO DEL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/110,700.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,300.00
TOTAL: CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO SIETE CON 50/100 SOLES		S/118,107.50

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER el SALDO por la LIQUIDACIÓN DE OBRA, al **CONSORCIO DANNA**, el monto establecido por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra (con sus propios cálculos), que indica en su oferta económica (Anexo 06), la cual asciende a la suma de **S/12,300.00** (Doce Mil Trescientos con 00/100 Soles) inc. IGV., según el siguiente detalle:





RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

<u>REVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/12,300.00
TOTAL: DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES		S/12,300.00

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR la penalidad al **CONSORCIO DANNA**, conforme a lo establecido en el **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/3948-SVC**, por el monto de **S/4,892.50** (Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100 Soles). **DEBERA SER DEDUCIDA**

<u>PENALIDAD</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	PENALIDADES - INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 003-2025-OCI/3948-SVC	-S/4,892.50
TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 SOLES		-S/4,892.50

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, que una vez consentida la Resolución de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra, **procédase** a la devolución de la retención del fondo garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal a favor del Operador Tributario – **SANCHEZ PAJUELO GERMAN ARMANDO**, por el monto de **S/7,407.50** (Siete Mil Cuatrocientos Siete con 58/100 Soles) inc. IGV., tal como se detalla a continuación:

<u>DEVOLUCION DE LA RETENCION DE FONDO DE GARANTIA - SUPERVISION</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,300.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
TOTAL: SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 7,407.50

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER EL **SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA - CONSORCIO DANNA**, encargado de la supervisión de la obra, la suma ascendente de **S/19,707.50** (Diecinueve Mil Setecientos Siete con 50/100 Soles) **incluido IGV.**, señalando que, para la expedición del acto resolutorio no se requiere la Certificación Presupuestal, según lo siguiente:

<u>SALDO TOTAL A FAVOR DE LA CONSULTORIA</u>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,300.00
2	PENALIDAD SEGÚN INFORME DE VISITA DE CONTROL (HITO)	-S/ 4,892.50
3	REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (CON SUS PROPIOS CALCULOS)	S/ 12,300.00
TOTAL: DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 50/100 SOLES		S/ 19,707.50

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutorio al operador tributario **GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO** con ruc: 10701875929 con domicilio en A.H. Ramiro Priale Mz. B – Lote 07, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N° 134-2025-MDNCH-GEIN

Ancash; - CONSORCIO DANNA, debidamente representado por su Representante Común, Sra. ANGELALIZETH ALBA QUISPE, identificado con DNI: 71156008, con celular N° 963782843, correo electrónico ruso_7772_6@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)



DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



202520081



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS